



CONCURSO DE PRECIOS N° 55/19

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1°.- OBJETO.-

El presente Concurso tiene por objeto la adquisición de materiales destinados a mejoras habitacionales en el marco del Programa “MEJOR VIVIR”, con las características y cantidades que se detallan a continuación;

Ítems	Concepto	Cant.	Unidad
1	Ladrillo hueco 12x18x33 cm	1.200	U
2	Perfil “C” galv. 100x5015x2 GAL.BARRA	120	Mts.
3	Arena Fina en bolsón	17	M3
4	Chapa Sin. Galv. N° 25, ancho 1,10 m	75	M2
5	Cemento x 50 Kg	50	bolsas
6	Membrana poliet. Exp. 5 mm c/alum.	75	M2
7	Cal Hidratada x 30 Kg.	35	Bolsas
8	Cemento de albañilería x 40kg	20	Bolsas
9	Hierro estriado 12 mm	8	Barras
10	Hierro estriado 4,2 mm	8	Barras
11	Hidrófugo	60	Kgms.
12	Inodoro, mas deposito	1	U
13	Lavatorio mas canilla	1	U
14	Tornillo Autop. FN T2 14x2 C/Aran.	600	U

PRESENTAR LA PROPUESTA ECONOMICA ESCRITA EN SOBRE CERRADO Y DEBERÁ PRESENTAR LA PROPUESTA ECONOMICA EN FORMA DIGITAL EN CD O PENDRIVE (FORMATO WORD O EXCEL ORIENTACIÓN DE LA HOJA “VERTICAL”).-



ARTÍCULO 2º.- PRESUPUESTO OFICIAL.-

El Presupuesto Oficial se fija en la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$181.000,00).-

ARTÍCULO 3º.- LUGAR Y FECHA DE APERTURA.-

El lugar y fecha de apertura del presente Concurso, queda determinado en la Municipalidad de Crespo, Sección Suministros – sito en 25 de Mayo 943 – el 31 de MAYO de 2019 a las **10,00 hs.-**

ARTÍCULO 4º.- FORMA DE COTIZACIÓN.-

Los proponentes deberán cotizar en pesos, consignando el precio unitario y el total de la oferta, la que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado.-

ARTÍCULO 5º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.-

Los proponentes se comprometen a mantener las ofertas por el término de VEINTE (20) días hábiles – como mínimo – posteriores al acto de apertura, todo plazo menor fijado por los oferentes se entenderá por no escrito.-

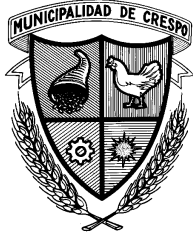
ARTÍCULO 6º.- ADJUDICACIÓN.-

La Municipalidad de Crespo adjudicará en forma global o por ítem a la oferta que considere más conveniente a sus intereses conforme los criterios establecidos en los artículos 22, 23, 24 y 26 del Pliego de Condiciones Generales para licitaciones públicas y privadas que será de aplicación supletoria y complementaria, al igual que la Ordenanza N° 53/96 que regula el sistema de Compras y Contrataciones en el ámbito municipal.

A los efectos de la notificación de la adjudicación del presente concurso se deberá constituir domicilio electrónico mediante nota que se deberá adjuntar al sobre de la oferta.

ARTÍCULO 7º.- PLAZO DE ENTREGA.-

La mercadería objeto del presente Concurso de precios deberá ser entregada dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, puesta en la ciudad de Crespo en donde determine el municipio, libre de gastos de flete o cualquier otro costo adicional.



ARTÍCULO 8º.- FORMA DE PAGO.-

La Municipalidad de Crespo abonará el importe correspondiente al presente concurso, dentro de los Veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la factura respectiva, en la que deberá consignar la leyenda: “Programa Mejor Vivir”.-

ARTÍCULO 9º.- RECONOCIMIENTO DE VARIACIONES DE COSTOS.-

Para la provisión a que se refiere el presente concurso, no se reconocerán variaciones de costos de ninguna naturaleza y por ningún concepto.-

ARTÍCULO 10º.- DOCUMENTACION OBLIGATORIA A PRESENTAR

Se deberá presentar: Nota constituyendo domicilio electrónico, Reporte de deuda de AFIP (Según Res. Gral. 4164) y Certificado libre deuda fiscal para Proveedores del Estado de la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER).-

----- LV -----